MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

Himno Nacional esquina Boulevard Benito Juárez, Planta baja Colonia las Palmas C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

MULTAS POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE

MULTA POR EXTEMPORANEIDAD

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE SAMP881223GAA NOMBRE PABLO DAVID SALAZAR MIRANDA

NÚMERO DE CRÉDITO SSI/DGR/DCC/ME3879 NÚMERO DE CONTROL 160705191221769C28056 MUNICIPIO CUERNAVACA, MORELOS CÓDIGO POSTAL 62306

DOMICILIO SAN CAMILO 95 ENTRE ALAMO Y SANTO TOMAS, A DOS CUADRAS DE LA AVENIDA PRINCIPAL LLAMADA ALAMO COL. VILLA SANTIAGO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, DETERMINÓ MULTA POR HABER PRESENTADO LA(S) DECLARACIÓN(ES) CORRESPONDIENTE(ES) AL PERIODO MARZO 2019 A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD FISCAL, MISMA(S) QUE FUE(RON) REQUERIDA(S) A TRAVES DEL PRIMER REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CONTENIDO EN EL OFICIO CON NÚMERO DE CONTROL 100705191221769C28056 DE FECHA 10/05/2019 MISMO QUE FUE LEGALMENTE NOTIFICADO EL DIA 16/05/2019, POR LO QUE INCURRIO EN LA(S) SIGUIENTE(S) INFRACCION(ES)

OBLIGACIONES OMITIDAS O MOTIVOS	INFRACCIONES	SANCION	MONTO
DECLARACIÓN DE PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) POR SERVICIOS PROFESIONALES, MARZO 2019	ARTICULO 81 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE ARTÍCULO 106, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; REGLA 2.8.1.23 DE LA TERCERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018 Y RESOLUTIVO SEXTO, PUBLICADOS AMBOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE OCTUBRE DE 2018.	ARTÍCULO 82, FRACCIÓN I, INCISO A), 17-A Y 70, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.	1,400.00
DECLARACIÓN DE PAGO DEFINITIVO MENSUAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), MARZO 2019	ARTICULO 81 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE ARTÍCULO 5-D, 2DO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; REGLA 2.8.1.23 DE LA TERCERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018 Y SU RESOLUTIVO SEXTO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE OCTUBRE DE 2018.	ARTÍCULO 82, FRACCIÓN I, INCISO A), 17-A Y 70, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.	1,400.00

Total: $ 2,800.00

EN CONSECUENCIA SE LE IMPONE LA MULTA SEÑALADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 31, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 15, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES II Y III, 110 Y 111, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULOS, 10, 13, 14 Y 15, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978; CLÁUSULA PRIMERA, DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, FRACCIONES I, II, III, IV, VI INCISOS a) y c), y VII, TERCERA, CUARTA, OCTAVA FRACCION I, INCISOS a), c), d), Y e), Y DÉCIMA QUINTA PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES I, INCISOS a), b) y c), II, Y III INCISOS c), e) y g), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE AGOSTO DE 2015, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5323, EL 26 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 1, PÁRRAFO CUARTO, 2 FRACCIÓN VIII, 3, 5 PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES XI Y XII, 8, FRACCIÓN I, 9, 12 PARRAFO PRIMERO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y DECRETO NÚMERO NOVENTA Y OCHO, POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5689 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2019; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 9, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 13, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES VI, VIII, XIX, XXIV, 14, 23, PRIMER PARRAFO FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XI, XXXIII Y XXXVII, DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5641, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2018; ARTÍCULOS 1, 2, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, XIII, XIV, XVI, XVII, XXIV, XXXIV, 4, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES IV Y XVI, 5, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 8, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 11, 12, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES VI, IX, XII, XVI, XVII, XIX, XXVIII, XXXII, XXXIII, XXXIX, XLVII, XLVIII, LI, LIII, LVI, LVII, LIX, LXIV Y LXVIII, 13, FRACCIONES I, II, III, IV, XI, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXIV, XXV, XXVII, XXXII, XXXIII, XXXVII Y XLIV, 16, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V, VI, VIII, IX, XIII, XV, XXVI, XXVI, Y XLV, 28, PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES I, III, IV, VI, VIII, XII, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVI, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XL, XLVII, XLIX, L, LII, XLVIII, LIX, LXVI, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI Y LXXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5651, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018; DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CITADO REGLAMENTO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5687, EL 20 DE MARZO DE 2019; EN RELACION CON LOS ARTÍCULOS 1, 134, 135, 136 Y 137, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

ESTA MULTA DEBERÁ SER CUBIERTA EN LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE ESTE OFICIO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE OFICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

SI EFECTÚA EL PAGO ANTES CITADO DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO, TENDRÁ DERECHO A UNA REDUCCIÓN DEL 20% DE LA MULTA IMPUESTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 75, FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN COMENTO. ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LA MULTA IMPUESTA, SUBSISTE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR EL PAGO DE $426.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR NOTIFICACIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OMITIDAS, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92, PRIMER PARRAFO, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

EL PAGO DE ESTA MULTA NO LO LIBERA DEL CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ORIGINÓ(ARON) ESTA SANCIÓN, POR LO QUE DEBERÁ CUMPLIRLA(S) EN FORMA INMEDIATA, EN SU DEFECTO, SE LE APLICARÁ(N) LA(S) SANCION(ES) ADICIONAL(ES). ASÍ MISMO, CUANDO LA(S) MULTA NO SEA(N) PAGADA(S) DENTRO DEL PLAZO PREVISTO ANTERIORMENTE, EL (LOS) MONTO(S) DE LA(S) MISMA(S) SE ACTUALIZARA(N) DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ REALIZARSE EL PAGO HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-A, DEL CITADO CÓDIGO.

ASÍ MISMO, QUEDA ENTERADO(A) QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 116, 117, 120, 121 Y 125, DEL PROPIO CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PODRÁ IMPUGNAR ESTA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL RECURSO DE REVOCACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE CORRESPONDA, A SU DOMICILIO FISCAL O ANTE LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ O EJECUTO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPUGNA PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN; O PROMOVER DIRECTAMENTE CONTRA DICHO ACTO, JUICIO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FISCAL QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO DE LA SEDE DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HABILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDOS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 58-2, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23, DE LA LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE.

ATENTAMENTE

L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN

CUERNAVACA MORELOS A 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECAUDACIÓN

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Área:	COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS
Sección:	DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
Oficio Número.	DGR /CNE/0363/2021-07
Expediente:	SAMP881223GAA
Crédito:	ME3879

"2021, Año de la Independencia"

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE	**PABLO DAVID SALAZAR MIRANDA**
N° DE CONTROL	**160705191221769C28056**
DOMICILIO	**SAN CAMILO 95 ENTRE ALAMO Y SANTO TOMAS, A DOS CUADRAS DE LA AVENIDA PRINCIPAL LLAMADA ALAMO COL. VILLA SANTIAGO, C.P. 62306**
LOCALIDAD Y MUNICIPIO	**CUERNAVACA, MORELOS**

CUERNAVACA, MORELOS, A 30 DE JULIO DE 2021.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE A SU NOMBRE CONTROLA ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y,

CONSIDERANDO

1.- QUE EL ARTÍCULO 134 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ESTABLECE QUE CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SE IGNORE SU DOMICILIO O EL DE SU REPRESENTANTE, DESAPAREZCA, SE OPONGA A LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN O SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SE REALIZARAN POR ESTRADOS.

2.- AHORA BIEN, TODA VEZ QUE (EL) LOS DÍA (S), **13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 02 DE MARZO DE 2021, PERSONAL NOTIFICADOR EJECUTOR** ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

HOJA 2

DE MORELOS, INTENTARON NOTIFICAR EN FORMA PERSONAL AL CONTRIBUYENTE **PABLO DAVID SALAZAR MIRANDA**, EL (LA) **MULTA POR EXTEMPORANEIDAD**, DE FECHA **25 DE JULIO DE 2019**, **RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL 160705191221769C28056**, DILIGENCIA QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR, EN VIRTUD DE QUE COMO SE DESPRENDE DE LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS ANTES SEÑALADAS LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE ACUERDO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y QUE SE TIENEN COMO INTEGRAMENTE POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTACEN, EN OBVIOS DE DILACIONES PROCEDIMENTALES, EL (LA) CONTRIBUYENTE **SE IGNORO SU DOMICILIO O EL DE SU REPRESENTANTE**.

COMO SE DEMUESTRA EN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS FEDERALES, LEVANTADAS POR LOS NOTIFICADORES EJECUTORES ACTUANTES, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR Y/O SANCIONADO **SE IGNORO SU DOMICILIO O EL DE SU REPRESENTANTE** POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, RESULTA PROCEDENTE LA NOTIFICACIÓN DEL (LA) **MULTA POR EXTEMPORANEIDAD**, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL NÚMERO DE CONTROL **160705191221769C28056**, DE FECHA **25 DE JULIO DE 2019**, POR ESTRADOS.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SEÑALA QUE LAS NOTIFICACIONES POR ESTRADOS SE HARÁN FIJANDO DURANTE **SEIS** DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO QUE SE PRETENDA NOTIFICAR EN UN SITIO ABIERTO AL PUBLICO UBICADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA DEPENDENCIA Y DURANTE EL MISMO PLAZO EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS www.ingresos.morelos.gob.mx, EN CONSECUENCIA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31, PRIMER PARRAFO FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 10, 13 PRIMER PARRAFO Y 14 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PÚBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978; CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PÚBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA PRIMER PARRAFO FRACCIONES I, II, III, IV, V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, INCISOS a), b), c), d) Y e), II, INCISO a); DÉCIMA FRACCIÓN I, DÉCIMA PRIMERA, PRIMER PARRAFO, FRACCION I Y DECIMO CUARTA, PRIMER PARRAFO FRACCION I Y DÉCIMA SEPTIMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO EL 20

HOJA 3

DE JULIO DE 2015, POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PÚBLICADO EL 13 DE AGOSTO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL 26 DE AGOSTO DE 2015, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5323; ARTÍCULOS 1, 2, 4, 10, 12, 38, 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 135 Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 4 Y 8 FRACCIONES II Y III, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS VIGENTE; ARTICULOS 1, 2, 3, 6, 9, PRIMER PARRAFO FRACCION III, 13, PRIMER PARRAFO FRACCIONES VI, VIII, X, XIX, XXI Y XXIV, 14, 15, 23, PRIMER PARRAFO FRACCIONES V, VI, VII, IX, XXXVII Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEGUNDA, TERCERA, QUINTA Y SEXTA, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5641, EL 04 DE OCTUBRE DE 2018; ARTICULOS 1, 2, 3, 4, PRIMER PARRAFO, FRACCIONES I, IV, V, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XXII, 5, 8, PRIMER PARRAFO, FRACCION I, 9, 12 PRIMER PARRAFO, FRACCIONES VI, XII, XVI, XVII, XIX, XXVIII, XLVII, 13, 16, 17 Y 28 PRIMER PARRAFO, FRACCION I, VI, XV, XXXII,XLII Y XLIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5651 EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, MISMO QUE FUE REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5687, EL 20 DE MARZO DE 2019.

ACUERDA

PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS A EL (LA) CONTRIBUYENTE **PABLO DAVID SALAZAR MIRANDA**, EL (LA) **MULTA POR EXTEMPORANEIDAD**, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL **160705191221769C28056**, DE FECHA **25 DE JULIO DE 2019.**

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN **SE ORDENA FIJAR EN VÍA DE ESTRADOS EN LUGAR VISIBLE Y PÚBLICO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA DEPENDENCIA, UBICADO EN LA ENTRADA PRINCIPAL Y DEL LADO IZQUIERDO DEL ACCESO AL ÁREA DE LAS CAJAS DE COBRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE HIMNO NACIONAL SIN NÚMERO ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA, MORELOS Y**

HOJA 4

PUBLIQUESE LA MISMA DOCUMENTACION CITADA EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS www.ingresos.morelos.gob.mx. **POR UN PERIODO IGUAL, DEL (LA) MULTA POR EXTEMPORANEIDAD, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL 160705191221769C28056, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019,** DURANTE **06 DÍAS** HÁBILES CONSECUTIVOS.

TERCERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 139 DEL MULTICITADO CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, TENER COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN, LA DEL **SEPTIMO** DÍA CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERA FIJADO EL DOCUMENTO EN LOS ESTRADOS.

CUARTO: CÚMPLASE.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECAUDACION

L. A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZÚÑIGA
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION

c.c.p. Expediente/Minutario
MMAJ/MACO/JCSL/bml*

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Área:	COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS
Sección:	DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
Oficio Número.	DGR /CNE/0363-BIS/2021-07
Expediente:	SAMP881223GAA
Crédito:	ME3879

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

"2021, Año de la Independencia"

NOMBRE	**PABLO DAVID SALAZAR MIRANDA**
N° DE CONTROL	**160705191221769C28056**
DOMICILIO	**SAN CAMILO 95 ENTRE ALAMO Y SANTO TOMAS, A DOS CUADRAS DE LA AVENIDA PRINCIPAL LLAMADA ALAMO COL. VILLA SANTIAGO, C.P. 62306**
LOCALIDAD Y MUNICIPIO	**CUERNAVACA MORELOS**

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EN LA CIUDAD DE **CUERNAVACA, MORELOS** SIENDO LAS **9:00** HORAS DEL DÍA **TREINTA DE JULIO DE 2021**, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN **CALLE HIMNO NACIONAL SIN NÚMERO ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA, MORELOS,** ESTANDO PRESENTE **EL L.A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN** Y LOS CC. **BEATRIZ HERNANDEZ PANIAGUA Y BRENDA ITZEL ARELLANO VELA,** NOTIFICADORES EJECUTORES ADSCRITOS A ESTA DIRECCIÓN QUIENES SE IDENTIFICAN CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION NÚMEROS **30663 Y 39088** EXPEDIDAS AMBAS EL **16 DE ENERO DE 2021 CON VIGENCIA** AMBAS AL **31 DE DICIEMBRE DE 2021,** CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS No. **DGR/CNE/0363/2021-07** DE FECHA **TREINTA DE JULIO DE 2021**, EMITIDO POR **EL L.A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**, PARA LO CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCEDEN A **FIJAR EN VÍA DE ESTRADOS EN LUGAR VISIBLE Y ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA DIRECCIÓN, EL (LA) MULTA POR EXTEMPORANEIDAD RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL 160705191221769C28056 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019 A NOMBRE DEL (LA) CONTRIBUYENTE PABLO DAVID SALAZAR MIRANDA**, **EL ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021, ACTA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS Y ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE FECHAS 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 02 DE MARZO DE 2021,** ASI COMO PUBLICAR EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS www.ingresos.morelos.gob.mx., ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA SE FIJARAN DURANTE **SEIS** DÍAS HÁBILES EN FORMA CONSECUTIVA CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL DOCUMENTO FUE FIJADO EN LOS ESTRADOS, TENIENDO COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN **10 DE AGOSTO DE 2021**, QUE CORRESPONDE A LA DEL **SEPTIMO** DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE FIJA EL DOCUMENTO.----------

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.----------

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS — ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A T E N T A M E N T E

L.A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZUÑIGA
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN.

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECAUDACIÓN

C.c.p. Expediente/Minutario
MMAJ/MACO/JCSL/bml*

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA FEDERAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE: Pablo David Salazar Miranda
DOMICILIO: San Camilo 95 Col. Villa Santiago
RFC: SAMP881223GAA

DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR

AUTORIDAD EMISORA: Direccion General de Recaudacion
NÚMERO DE OFICIO O DE CONTROL: 160105191221-69C28056
FECHA DE EMISIÓN: 25 de Septiembre 2019
NÚMERO DE CRÉDITO: 55310PAR1DCE/MES879
TIPO DE DOCUMENTO: Multa por extemporaneidad

EN EL MUNICIPIO DE Cuernavaca MORELOS SIENDO LAS Catorce HORAS CON Treinta MINUTOS DEL DÍA Trece DE Septiembre DEL DOS MIL DIECINUEVE, EL (LA) SUSCRITO (A) C. Beatriz Hernandez Paniagua NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL ADSCRITO (A) A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO 30663 CON VIGENCIA DEL 01-ENE-2019 AL 31-DIC-2019 EXPEDIDA EN LA MISMA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA POR EL L. C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; LA CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMA QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL (A) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR (A) Y EJECUTOR (A) FISCAL; DOCUMENTO QUE FUE EMITIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 10, 13, PRIMER PÁRRAFO Y 14 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978; CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL QUE CELEBRARON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, INCISOS A), B), C), D) Y E), II, INCISOS A), DÉCIMA FRACCIÓN I, DÉCIMA PRIMERA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, Y DÉCIMO CUARTA, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, Y DÉCIMA SÉPTIMA, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO EL 20 DE JULIO DE 2015, POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EL 13 DE AGOSTO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL 26 DE AGOSTO DE 2015 EN EL PERIÓDICO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5323; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓNPOLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS VIGENTE; DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEGUNDA Y TERCERA, ; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 9, PRIMER PARRAFO, FRACCION III, 13 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓNES I, II, III, VI, VIII, X, XXI Y XXIV, 14, 15, 23 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V, VI, VII, XXXIV, XXXVI Y XXXVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5641, EL 04 DE OCTUBRE DE 2018; ARTICULO 1º, 2, 3, 4 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, IV, V, XVI, XVII, XVIII, XIX, Y XXII, 5, 8 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 9, 12 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VI, XII, XVI, XVII, XIX, XXVIII, XLVII, 13, 16, 17 Y 28 PRIMER PARRAFO, FRACCIÓN I, VI Y XXXV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5651, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018; MISMO QUE FUE REFORMADO MEDIANTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5687, EL 20 DE MARZO DE 2019; ARTÍCULO 1º, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS , 8 FRACCIÓN I, INCISOS b) y d), DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NÚMERO 5351, EL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA, PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN NÚMERO 5458 EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2016; MISMO QUE FUE REFORMADO MEDIANTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5689, EL 25 DE MARZO DE 2019; HAGO CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS, MISMOS QUE SUCEDIERON AL PRETENDER LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL RUBRO DE ESTE DOCUMENTO EN EL APARTADO DE DATOS DEL DOCUMENTO (S) A DILIGENCIAR, POR LO CUAL PROCEDO A CIRCUNSTANCIAR LOS HECHOS:

[V] NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO BUSCADO

EL (LA) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL, HACE CONSTAR QUE NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO EN VIRTUD DE QUE me constituyo física y legalmente en la colonia Villa Santiago de Cuernavaca Morelos y una vez cerciorada de estar en el municipio correcto (1)

LO QUE IMPIDIO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN; LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL L. C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

[ ] NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.

EL (LA) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL, HACE CONSTAR QUE NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCA DE NOTIFIACCIÓN Y/O MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN EN VIRTUD DE QUE

LO QUE IMPIDIO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN; LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL L. C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL DÍA Trece DEL MES DE Septiembre DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE ; SIENDO LAS Catorce HORAS, CON Cuarenta MINUTOS DEL AÑO EN CURSO, UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA Y AL NO MANIFESTAR NINGUNA OBJECIÓN PROCEDE A ASENTAR SUS FIRMAS.——

INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR Y EJECUTOR FISCAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS

Beatriz Hernandez Panagua

NOMBRE Y FIRMA

①- y la colonia correcta por así indicarmelo los signos exteriores como es una placa de vialidad en esquina con calle. Carretera Tepoztlan, procedo a buscar la Calle San Camilo pero no la localizo el documento me da como referencia Almo y Santo Tomas, alamo es la calle principal y Santo Tomas se encuentra entre Alvaro Obregon y Alamo pero no localizo San Camilo, por lo cual procedo a preguntar con vecinos de la colonia por la calle o por el contribuyente pero manifiestan no conocerlo ni la calle, sobre la Av. Alamo se localiza una tortilleria denominada Ely y justo en la esquina hay unos Taxi denominados Radio Taxi villa Santiago, procedo a preguntarles a los taxistas por la calle San Camilo en esa colonia y me informan que no la conocen. Por tal motivo no es posible llevar acabo la diligencia porque no localizo la calle San Camilo. Por tal motivo y no habiendo más hechos que constar se cierra esta acta siendo las Catorce horas con cuarenta del trece de Septiembre del 2019. Conste.

Beatriz Hernandez Paniagua.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA FEDERAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE: PABLO DAVID SALAZAR MIRANDA
DOMICILIO: SAN CAMILO 95, COL. VILLA SANTIAGO, CUERNAVACA MORELOS 62306
RFC: SAMP881223GAA

DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
NÚMERO DE OFICIO O DE CONTROL: 160705191221769C28056
FECHA DE EMISIÓN: 25 DE JULIO DEL AÑO 2019
NÚMERO DE CRÉDITO: SSI/DGR/DCC/ME3879
TIPO DE DOCUMENTO: MULTA POR EXTEMPORANEIDAD

EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS, SIENDO LAS CATORCE, HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL **DOS MIL VEINTIUNO**, EL (LA) SUSCRITO (A) C. BRENDA ITZEL ARELLANO VELA, NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL ADSCRITO (A) A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO 39088 CON VIGENCIA DEL 16 DE ENERO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, EXPEDIDA EN LA MISMA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA POR EL **L. A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZÚÑIGA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; LA CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMA QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL (A) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR (A) Y EJECUTOR (A) FISCAL; DOCUMENTO QUE FUE EMITIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 10, 13, PRIMER PÁRRAFO Y 14 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978; CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL QUE CELEBRARON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, INCISOS A), B), C), D) Y E), II, INCISOS A), DÉCIMA FRACCIÓN I, DÉCIMA PRIMERA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, Y DÉCIMO CUARTA, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, Y DÉCIMA **SÉPTIMA,** DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO EL 20 DE JULIO DE 2015, POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EL 13 DE AGOSTO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL 26 DE AGOSTO DE 2015 EN EL PERIÓDICO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5323; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓNPOLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS VIGENTE; DISPOSICIONES **TRANSITORIAS SEGUNDA Y TERCERA, ; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 9, PRIMER PARRAFO, FRACCION III, 13 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓNES I, II, III, VI, VIII, X, XXI Y XXIV, 14, 15, 23 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V, VI, VII, XXXIV, XXXVI Y XXXVII,** DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" **NÚMERO 5641, EL 04 DE OCTUBRE DE 2018**; ARTICULO 1º, 2, 3, 4 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, IV, V, XVI, XVII, XVIII, XIX, Y XXII, 5, 8 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 9, 12 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VI, XII, XVI, XVII, XIX, XXVIII, XLVII, 13, 16, 17 Y 28 **PRIMER PARRAFO, FRACCIÓN I, VI Y XXXV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5651, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018; MISMO QUE FUE REFORMADO MEDIANTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5687, EL 20 DE MARZO DE 2019;** ARTÍCULO 1º, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS , 8 FRACCIÓN I, INCISOS b) y d), DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NÚMERO 5351, EL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA, PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN NÚMERO 5458 EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2016; **MISMO QUE FUE REFORMADO MEDIANTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5689, EL 25 DE MARZO DE 2019;** HAGO CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS, MISMOS QUE SUCEDIERON AL PRETENDER LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL RUBRO DE ESTE DOCUMENTO EN EL APARTADO DE DATOS DEL DOCUMENTO (S) A DILIGENCIAR, POR LO CUAL PROCEDO A CIRCUNSTANCIAR LOS HECHOS:

[X] NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO BUSCADO

EL (LA) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL, HACE CONSTAR QUE NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO EN VIRTUD DE QUE ME CONSTITUI FISICA Y LEGALMENTE EN LA PRIVADA SAN CAMILO DE LA COLONIA VILLA SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS CON CODIGO POSTAL 62306, POR ASI INDICARMELO UNA PLACA DE VIALIDAD UBICADA EN LA ESQUINA DE LA MISMA, RECORRO LA CALLE EN BUSCA DEL NUMERO EXTERIOR 95, PERO NO SE VISUALIZA YA QUE LOS DOMICILIOS NO CUENTAN CON NUMERO VISIBLE, CONTINUA AL REVERSO -> LO QUE IMPIDIO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN; LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO **DEL L. A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZÚÑIGA,** DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

[ ] NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIF ICACIÓN.

EL (LA) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL, HACE CONSTAR QUE NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCA DE NOTIFIACCIÓN Y/O MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN EN VIRTUD DE QUE_____ LO QUE IMPIDIO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN; LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL **L. A. SAÚL ALBERTO VÁZQUEZ ZÚÑIGA,** DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL DÍA DOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO **DOS MIL VEINTIUNO;** SIENDO LAS CATORCE HORAS, CON CINCUENTA MINUTOS, UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA Y AL NO MANIFESTAR NINGUNA OBJECIÓN PROCEDE A ASENTAR SUS FIRMAS.

INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO

EL NOTIFICADOR Y EJECUTOR FISCAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS.

BRENDA ITZEL ARELLANO VELA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

ACTA CIRCUNSTANCIADA FEDERAL

PROCEDO A PREGUNTAR CON UNA PERSONA QUE TRANSITA EN LA PRIVADA SAN CAMILO, SEXO MASCULINO, TEZ MEDIA, COMPLEXIÓN ROBUSTA, ESTATURA APROX. 1.80 MTS, EDAD APROX. 50 AÑOS, BIGOTE POBLADO, ANTE QUIEN ME IDENTIFIQUE CON MI CONSTANCIA OFICIAL ANTES DESCRITA, LE HAGO SABER EL MOTIVO DE MI VISITA Y AL PREGUNTAR POR ELCONTRIBUYENTE PABLO DAVID SALAZAR MIRANDA, RESPONDE QUE NO CONOCE A LA PERSONA Y QUE LOS DOMICILIO NO TIENEN EL NUMERO VISIBLE, POR LO QUE LE ES IMPOSIBLE DARME MAYOR INFORMACIÓN, LE AGRADEZCO Y ME RETIRO DEL LUGAR.

EN VIRTUD DE QUE NO SE LOCALIZO EL DOMICILIO MANIFESTADO EN EL DOCUMENTO Y EL CONTRIBUYENTE NO ES LOCALIZABLE, NO SE PUEDE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA, SIN MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR CIERRO LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ

BRENDA ITZEL ARELLANO VELA